

(17)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL



M.º 8101-187/928

Indice General Núm.

f 260 ota

Registro Núm.

- 1045 -

Actor Llorente de Elias Galles Leonor.

Demandado

Juicio Intestado.

Juez Lic.

Secretario

Comenzó en 12 de septiembre de 36.

Concluyó en

2
AGENCIA EUSEBIO GAYOSSO

Número de orden-3052

Copia de acta de defunción de la Sra. LEONOR LLORENTE DE ELIAS CALLES, solicitada por el Sr. García el día 14 a las 12 horas. Entregada el día 15 a las 11 horas.

México, agosto de 1933.

AGENCIA
EUSEBIO GAYOSSO
S. A.

✻ AGO 15 1933 ✻

AVENIDA HIDALGO Num. 13
MEXICO, D. F.

Nº 37224

En nombre de la República de México, y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y certifico ser cierto que en el libro núm. 1440. del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 226 vuelta se encuentra asentada una Acta del tenor siguiente:



JEFATURA DEL SERVICIO DEL REGISTRO CIVIL MEXICO, D.F.

PARA CERTIFICADOS DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

VALOR DE ESTA HOJA \$ 0.50

"637.-Seiscientos treinta y siete.--Llorente de Elias Calles Leonor.--En la ciudad de México, a las 14 diecisiete horas del día 25 veinticinco de noviembre de 1932 mil novecientos treinta y dos ante mí, Leopoldo Zincúnegui Tercero, Oficial 4o. Cuarto del Registro Civil, compareció Rosalío Camacho, de México, de 50 cincuenta años, soltero, empleado, vive en Avenida Hidalgo 13 trece y presentó un certificado que se archiva con las anotaciones de Ley suscrito por el Médico Gastón Melo, en el que consta; que hoy a las 14 catorce horas, en casa sin número de la Calzada Mariano Escobedo, de esta Ciudad, falleció de Glioblastoma del lóbulo temporal izquierdo la señora Leonor Llorente de Elías Calles, de Mérida, Yucatán, de 28 veintiocho años, casada con Plutarco Elías Calles: hija del finado José María Llorente y de la Señora Leonor Machado Viuda de Llorente. Se dió boleta para la Primera clase a Perpetuidad, del Panteón Civil, excento de derechos por orden Superior. Fueron testigos Porfirio Sánchez y León Villa, de México, mayores de edad, solteros, empleados, viven donde el compareciente y no parientes de la finada. Leída esta acta la ratificaron y firmaron. Doy fé.--L. Zincúnegui Tercero.--Rosalío Camacho.--P. Sánchez.--L. Villa.--Rúbricas."-----Es copia fiel de su original, que expido para los usos legales, en la ciudad de México, a los 14 catorce días del mes de agosto de 1933 mil novecientos treinta y tres. -----EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

Armando López

JEFE DEL SERVICIO.

J. Rubén Romero

J. Rubén Romero.

Tesorería del Distrito Federal No. 13 0.50 AGO-11-33 87703

24

Para Certificados de las Actas del Registro Civil.

AÑO DE 1933.

VALE 50
CENTAVOS



En nombre de la República de México, y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y certifico ser cierto que en el libro núm. DOS. del Registro Civil que es a mi cargo a la foja 24 vta. 25 f y v. se encuentra asentada una Acta del tenor siguiente:

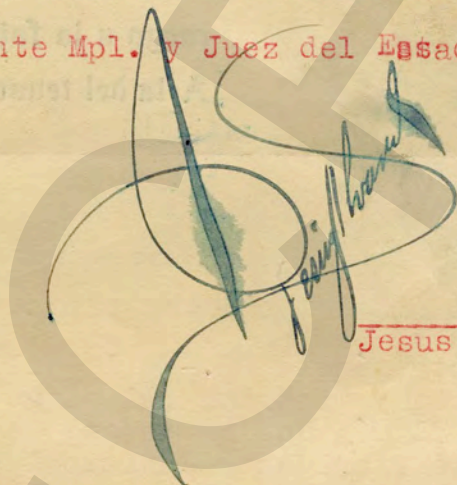
Acta número 22.—En la Villa de Chalco, de la Cabecera de la Municipalidad y Distrito del mismo nombre del Estado de México, a las doce horas del día dos de Agosto de mil novecientos treinta, ante mí Rafael Iglesias Presidente Municipal Constitucional y Juez del Estado Civil de éste lugar nos trasladamos al Rancho "La Bruja" de ésta jurisdicción lugar adonde nos constituimos para la celebración del presente acto, comparecieron el señor General Plutarco Elías Calles y la Señorita Leonor Llorente, el primero de cincuenta y dos años de edad, viudo, militar, originario del Puerto de Guaymas Estado de Sonora, hijo de Don Plutarco Elías y de doña Jesus Calles ya finados, y la segunda de veinticinco años de edad hija de don José María Llorente ya finado y de la señora doña Leonor Machado viuda de Llorente, natural de Mérida Estado de Yucatan; el primero vecino actualmente del Rancho de Santa Barbara, Municipalidad de Ixtapaluca, Estado de México y la segunda de la Ciudad de México. Ambos comparecientes manifestaron su voluntad de unirse en matrimonio, según consta de su solicitud hecha con fecha 31 de Julio próximo pasado, y dándose inmediata lectura a las diligencias que se practicaron con motivo de dicha solicitud, por las que consta que no tienen ningún impedimento legal para celebrar su matrimonio y que acordó el suscrito Juez el día de hoy para que tenga verificativo en el local de éste lugar. Presentaron como testigos por el primero a los Ciudadanos Carlos Riva Palacio, de treinta y ocho años de edad, casado funcionario público, originario de ésta Cabecera y Carlos S. Vega de 52 años de edad, originario de Choix Sinaloa, empleado, ambos vecinos de la Ciudad de México, y por la segunda a los Ciudadanos Ramón Salido, propietario, de cuarenta años de edad, natural de Alamos Sonora, y Manuel Paes de cuarenta y cuatro años de edad originario de Culiacán, Estado de Sinaloa y vecinos de la Ciudad de México.—Cuyos testigos y bajo protesta de Ley fueron interrogados de que si los pretendientes no tienen ningún impedimento de los que la Ley señala para contraer matrimonio y que si son las mismas personas a que se refiere, manifestando que como en las diligencias por sus declaraciones consta no tienen ningún impedimento para contraer matrimonio.—Acto continuo interrogué a los pretendientes si es su voluntad libre y espontanea el unirse en legítimo matrimonio, tomándose y recibiendo como marido y mujer respectivamente y habiendo contestado en sentido afirmativo y constando de que no tienen ningún impedimento y que se han llenado todos los requisitos legales, yo Rafael Iglesias Presidente Municipal Constitucional y Juez del Estado Civil de éste lugar, hice la solemne y siguiente declaración: " EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y AUTORIZADO POR LA LEY DECLARO UNIDOS EN PERFECTO LEGITIMO Y DISOLUBLE MATRIMONIO AL CIUDADANO PLUTARCO ELIAS CALLES Y A LA SEÑORITA LEONOR LLORENTE".—Fueron testigos de éste acto, los Ciudadanos Carlos Riva Palacio de 38 años de edad, casado, funcionario público originario de esta Cabecera y Carlos S. Vega de 52 años

DERECHOS

de edad, originario de Choix, Sinaloa, empleado, ambos vecinos de la Ciudad de México y por la segunda los Ciudadanos Ramón Salido, propietario de 40 años de edad, natural de Alamos Sonora y Manuel Paes de 44 años de edad, originario de Culiacán Estado de Sinaloa y vecinos de la Ciudad de México.--Leida que fué la presente acta y conformes con su contenido la ratificaron y firmaron en compañía del suscrito Juez que da fé.--R. Iglesias.--P. Elias Cailles.--Leonor Llorente.--Carlos Riva Palacio.--C. S. Vega.--R. Salido.--Manuel Paes.--Mig. Rodríguez M.--Srio.-- Rúbricas-----

Se expide la presente copia certificada que concuerda fielmente con su original, a solicitud de la parte interesada para los usos que estime convenientes, en la Villa de Chalco, Cabecera de la Municipalidad, del mismo nombre Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente Mpl. y Juez del Estado Civil.



Jesus Alvarez.

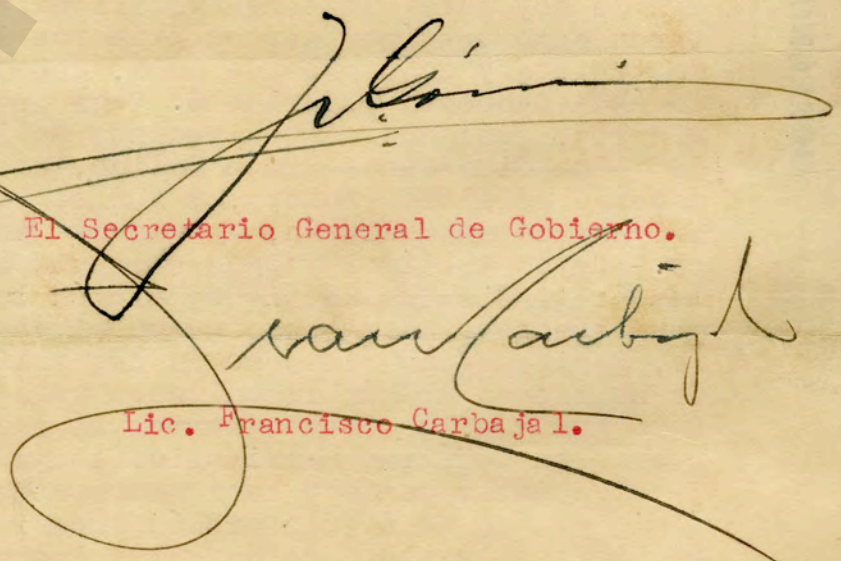
El ciudadano Coronel Filiberto Gómez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México;
C E R T I F I C A: que la firma que autoriza el presente documento, es auténtica del ciudadano Jesús Alvarez, Presidente del H. Ayuntamiento y Juez del Estado Civil de la Municipalidad de Chalco, en actual ejercicio de sus funciones.

Toluca, Méx., a veinticuatro de abril de mil novecientos--treinta y tres.

76-185



El Secretario General de Gobierno.



Lic. Francisco Carbajal.

Nº 22559

En nombre de la República de México, y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y certifico ser cierto que en el libro núm. 993. del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 139. se encuentra asentada una Acta del tenor siguiente:



PARA CERTIFICADOS DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

VALOR DE ESTA HOJA \$0.50

NATURALEZA DEL SERVICIO
DEL REGISTRO CIVIL
MEXICO, D. F.

124.-Ciento veinticuatro.- Elías Calles Llorente Plutarco José. ---
 En la Ciudad de México, a las 11 once horas y 40 cuarenta minutos del día 14 catorce de abril de 1931 mil novecientos treinta y uno, ante mí, Rafael Gutierrez Rosas, Juez 2o. Segundo del Registro --- Civil, comparecen en la casa sí número de la Colonia Anzures, los esposos Señor General Plutarco Elías Calles y señora Leonor Llorente de Elías Calles, el primero originario de Guaymas, Sonora, de 53 cincuenta y tres años, agricultor, y la segunda originaria de Mérida, Yucatán, de 26 veintiseis años, ambos casados, con domicilio en la casa en que comparecen, y presentaron vivo al niño --- Plutarco José Elías Calles Llorente, que nació en su actual domicilio, el día 15 quince del enero del presente año, a las 8 ocho --- horas 25 veinticinco minutos, hijo legítimo de los comparecientes. El niño presentado es nieto por línea paterna de los finados esposos Pluarco Elías Calles y Jesús Campuzano, y por la materna del finado señor José María Llorente y de su viuda la señora Leonor --- Machado, de Mérida, Yucatán, de 56 cincuenta y seis años, con domicilio en Parras 9 nueve. Fueron testigos de este acto los señores Manuel Pérez Treviño, de Piedras negras, Coahuila, casado, de 40 cuarenta años, agricultor, con domicilio en Paseo de la Reforma y calle de Régules, Lomas de Chapultepec, y Melchor Ortega, de Comonfort, casado, de 35 treinta y cinco años, agricultor, con domicilio en Cedro 182 ciento ochenta y dos.- Leída esta acta la ratificaron y firmaron.- Doy fé.- R.G. Rosas.- Leonor Ll. de Elías Calles.- P. Elías Calles.- M. Pérez T. --- Melchor Ortega.- Rúbricas. ---

50.
50.

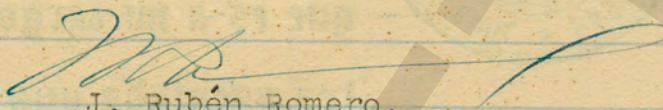
124. 8
124. 8

2278-897
2278-897
22559

Es copia fiel de su original que expido para los usos legales, en la Ciudad de México, a los 24 veinticuatro días del mes de abril de 1933 mil novecientos treinta y tres.---

EL OCIAL DEL REGISTRO CIVIL.

Jefe del Servicio.



J. Rubén Romero.

Comprobada
Armando López
Armando López.



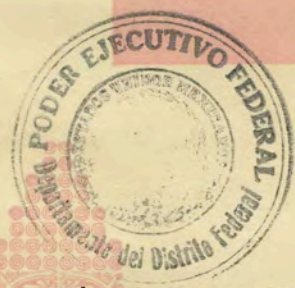
SEALURA DEL SERVICIO
DEL REGISTRO CIVIL
MEXICO, D. F.

FAPPE

REGISTRO CIVIL

Nº 22557

En nombre de la República de México, y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y certifico ser cierto que en el libro núm. 1058. del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 61 vta. se encuentra asentada una Acta del tenor siguiente:



SECRETARIA DEL SERVICIO
DEL REGISTRO CIVIL
MEXICO, D. F.

PARA CERTIFICADOS DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

VALOR DE ESTA HOJA \$ 0.50

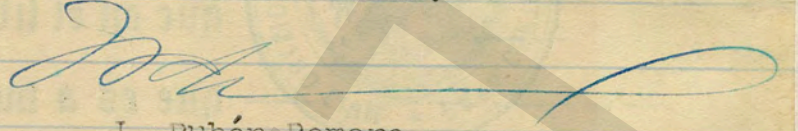
126.-Ciento veintiseis.-Eliás Calles y Llorente Leonardo Gilberto.
 En la ciudad de México, a las 17 diecisiete horas del día 10 diez-
 de mayo de 1932 mil novecientos treinta y dos, ante mí, Rafael Gu-
 tierrez Rosas, Juez 2/o. Segundo del Registro Civil, comparecen el
 señor Plutarco Eliás Calles y la señora Leonor Ellorente de Eliás -
 Calles, el primero, de Guaymas, Sonora, de 54 cincuenta y cuatro -
 años, agricultor; la segunda de Mérida, Yucatán, de 27 veintisiete
 años, dedicada a su hogar; ambos casados y con domicilio en la ca-
 sa sin número Colonia Anzures; y presentaron vivo al niño LEONAR-
 DO GILBERTO ELIAS CALLES Y LLORENTE, que nació en esta ciudad, en
 el domicilio antes indicado el día 4 cuatro de febrero del año en
 curso, a las 2 dos horas 27 veintisiete minutos; hijo legítimo de
 ambos. El niño presentado es nieto por línea paterna de los finados
 Plutarco Eliás Calles y de Jesús Campuzano; y por la materna del
 finado José María Llorente y de su viuda la señora Leonor Machado,
 de Mérida, Yucatán, de 56 cincuenta y seis años, dedicada a su ho-
 gar con domicilio en la casa número 9 nueve de la calle de Parras.
 Fueron testigos de este acto los señores Carlos S. Vega y Abelardo
 L. Rodríguez; ambos casados, mayores de edad, el primero, de Choix
 Sinaloa, Empleado Público, vive en la casa 198 ciento noventa y --
 ocho de la calle de Querétaro; el segundo de Guaymas, Sonora, mil-
 tar, con habitación en la casa número 116 ciento dieciseis del Pa-
 seo de la Reforma. Leída esta acta, la ratificaron y firmaron.---
 Doy fé.-- R.G. Rosas.--P. Eliás Calles.--Leonor Ll.de Eliás calles.--
 C.S. Vega.--A.L.R. Rodríguez.--Rúbricas.-----Es copia fiel de su --

0.50

0.50

originarl que expido para los usos legales, en la Ciudad de México, a los 24 veinticuatro días del mes de abril de 1933 mil novecientos treinta y tres.--- EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.

Jefe del Servicio.



J. Rubén Romero.

Comprobada
Armando Lopez
Armando Lopez.



JEFATURA DEL SERVICIO
DEL REGISTRO CIVIL
MEXICO, D. F.

FAPRECE

57

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.

PLUTARCO ELIAS CALLES, por mi propio derecho,
ante usted respetuosamente expongo:

Acompaño a este escrito el acta de defunción
de mi esposa, la señora Leonor Llorente de Elías Calles,
quien murió intestada.

De acuerdo con lo que establece el artículo -
799 del Código de Procedimientos Civiles, acompaño a es-
te escrito las actas de Registro Civil que comprueban -
el parentesco de los herederos con la autora de la suce-
sión, o sean: el acta de mi matrimonio y las de nacimien-
to de mis hijos Plutarco José y Gilberto Leonardo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artí-
culos 800, 801 y 802 del Código de Procedimientos Civi-
les,

A USTED, C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

I.- Tenerme por presentado denunciando el in-
testado de mi esposa, la señora Leonor Llorente de Elías
Calles.

II.- Tener por radicada la sucesión.

III.- Con citación del C. Agente del Ministerio
Público, señalar día y hora para que se reciba la infor-
mación testimonial a que se refiere el artículo 801 del
citado Código de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 21 de agosto de 1933.

P. Elias Calles

xico, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Regístrese y téngase por radicado ante este Juzgado el juicio sucesorio ab-intestato de la señora Leonor Llorente de Elias Calles, y con fundamento de los artículos 800, 801 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a los interesados en los términos del primero de los artículos invocados, recibiéndose la información que se ofrece en los términos del segundo artículo citado, señalándose para recibirla cualquiera de las horas hábiles de oficina. Dese la intervención que corresponde a los CC. Agente del Ministerio Público y Representante de Hacienda y aviso de iniciación a la Secretaría de Hacienda y a la Beneficencia Pública, girándose oficios a los CC. Registrador Público y Director del Archivo General del Notarías para que se sirvan informar respectivamente si la autora de la sucesión otorgó y registró algún testamento ológrafo, o alguno público. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.

Calles

[Signature]

63
Sept-13-93?

[Signature]



6
8
AL CONTESTAR ESTE OFICIO, SIRVASE ANOTAR
EL NUMERO Y SECRETARIA QUE LO GIRA, ASI COMO
EL EXPEDIENTE A QUE CORRESPONDE.

Asunto:

Número 638

..... Secretaría

Exp. Núm.

Al C. Secretario de Hacienda
y Crédito Público.
P r e s e n t e.

En una foja útil, tengo el honor de remitir
a Ud., la copia simple de ley relativa al intestado de la
señora Leonor Llorente de Elias Galles.

Protesto a Ud., las seguridades de mi atenta
y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION.
México, 12 de septiembre de 1933.
El C. Juez Primero de lo Civil.

Antonio Canale

Lic. Antonio Canale.

grl.-



7 9
AL CONTESTAR ESTE OFICIO, SIRVASE ANOTAR
EL NUMERO Y SECRETARIA QUE LO GIRA, ASI COMO
EL EXPEDIENTE A QUE CORRESPONDE.

Asunto:

Número 639

..... Secretaría

Exp. Núm.

Al C. Director de la Beneficencia
Pública.
P r e s e n t e.

Tengo el honor de informar a Ud., que ante-
este Juzgado ha sido presentado el intestado de la señora-
Leonor Llorente de Elías Calles.

Protesto a Ud., las seguridades de mi atenta
y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.
Mexico, 12 de septiembre de 1933.
El C. Juez Primero de lo Civil.

Antonio Gnale

Lic. Antonio Gnale.

grl.-



AL CONTESTAR ESTE OFICIO, SIRVASE ANOTAR EL NUMERO Y SECRETARIA QUE LO GIRA, ASI COMO EL EXPEDIENTE A QUE CORRESPONDE.

Asunto:

Número 436

..... Secretaria

Exp. Núm.

Al Director del Archivo
General de Notarías.
P r e s e n t e.

He de merecer a Ud., se sirva informar a -
éste Juzgado si en el archivo de su cargo existe testamen-
to otorgado por la señora Leonor Llorente de Elías Calles
de Mérida, Yucatón, de 28 años, casada con Plutarco Elías
calles, hija del finado José María Llorente y de la seño-
ra Leonor Machado viuda de Llorente.

Protesto a Ud., las seguridades de mi aten-
ta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION.
México, 12 de septiembre de 1933.
El C. Juez Primero de lo Civil.

Canale

Lic. Antonio Canale.

grl.-



9
11
AL CONTESTAR ESTE OFICIO, SIRVASE ANOTAR
EL NUMERO Y SECRETARIA QUE LO GIRA, ASI COMO
EL EXPEDIENTE A QUE CORRESPONDE.

Asunto:

Número 637

..... Secretaria

Exp. Núm.

Al C. Director del Registro
Público de la Propiedades.
P r e s e n t e.

He de merecer a Ud., se sirva informar a -
éste Juzgado si en el archivo de su cargo existe testamen-
to ológrafo otorgado por la señora Leonor Llorente de ---
Elias Calles de Mérida, Yucatán, de 28 años, casada con -
Plutarco Elias Calles, hija del finado José María Lloren-
te y de la señora Leonor Machado viuda de Llorente.

Protesto a Ud., las seguridades de mi aten-
ta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION.
México, 12 de septiembre de 1933.
El C. Juez P^omero de lo Civil.

L. Canale

Liel Antonio Canale.

grl.-



DEPARTAMENTO
DEL
STRITO FEDERAL

66913

DEPENDENCIA	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
SECCION	SECRETARIA.
MESA	CORRESPONDENCIA.
NUMERO DEL OFICIO	3314.
EXPEDIENTE	1.C.Ref.31630.

ASUNTO: que no existe testamento ológrafo.

México, a 13 de septiembre de 1933.

Al C. Juez Primero de lo Civil.
P r e s e n t e .

Boleta de pago anexa.

En respuesta a su atento oficio número 638, de fecha 12 de los corrientes, tengo el honor de comunicar a usted, que en esta oficina, no existe testamento ológrafo de la señora Leonor Llorente de Elías Calles.

Atentamente.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL.

F. Lacroix Rovirosa

Lic. F. Lacroix Rovirosa.

13 trece
Presentada el día
septiembre de 1933 a las 16 *h.*
con anexos
con un anexo



6717

DEPENDENCIA	Archivo de Notarias.
SECCION	
MESA	
NUMERO DEL OFICIO	1045.
EXPEDIENTE	

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

ASUNTO:

Al C. Juez Primero de lo Civil.

Presente.

En contestación al atento oficio no. 637, girado con fecha 12 del corriente, tengo el honor de informar a Ud. que practicada una busca en los registros de testamentos de esta Oficina, que se llevan desde el mes de enero de 1902, no aparece que la señora Leonor Llorente de Elias Calles, haya otorgado testamento.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, 13 de septiembre de 1933.

El Director.
 Lic. Clicerio Diaz.

Clicerio Diaz

Presentado al día 13 trece
de Septiembre de 1933 a las 17.50

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, TENGE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



xico, veintiseis de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Agréguese a sus antecedentes los oficios de los CC. Directores del Archivo de Notarías y Registro Público de la propiedad, y con fundamento en los artículos 800 y 801 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por radicada la sucesión a bienes de la señora Leonor Llorente de Elías Calles; recíbese la información que se ofrece rendir en días y horas hábiles en los términos del auto de fecha doce del presente mes, con citación del C. Agente del Ministerio Público. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fe.

Ala valle
M. Gallo

En el número 66 de fecha 24 de Septiembre de 1933 del "Boletín Judicial" se hizo la publicación legal del acuerdo anterior. Consta.

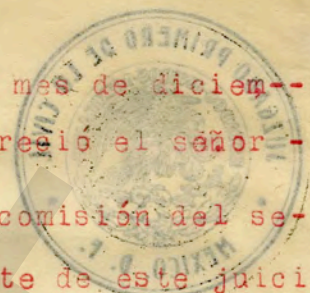
[Signature]

En veintiocho del mismo a las doce se dá por notificados a los interesados. Doy fe.

En once de octubre siguiente notificado el C. Agente del Ministerio Público del auto que antecede, dijo lo oye y firmó. Doy fe.

J. H. Lobo

A continuación notificado el Representante de la Hacienda Pública, firmó, Doy fe
Antonio M. Alvarez *Ruiz Moray*



En la Ciudad de México, a los seis días del mes de diciem-
 bre de milnovecientos treinta y tres, compareció el señor
 Licenciado José Arellano y dijo: que por comisión del se-
 ñor General Plutarco Elías Calles, promovente de este juicio
 presenta como testigos para la información ordenada por auto
 de doce de septiembre próximo pasado, a los señores Alfonso
 Prieto y Juan Manuel García, quienes desde luego otorgaron
 la correspondiente protesta de producirse con verdad quedando
 advertidos de las penas en que incurren los que faltan a
 ella; y firmaron para la debida constancia. Doy fé.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: J. Cullam pi.] *[Handwritten signature: A. Prieto]*

[Handwritten signature: Juan Prieto]

[Handwritten signature: J. Prieto Moreno]

En seguida presente el señor Alfoso Prieto, por sus gene-
 rales manifestó: llamarse como queda dicho, originario y ve-
 cino de esta Capital, con domicilio en Lauro Aguirre cien-
 to cincuenta y cinco, Colonia de Santo Tomás, de cuarenta -
 años de edad, casado empleado público y que no le compren-
 den las generales de la ley. Examinado con arreglo al artículo
 801 del vigente Código de Procedimientos Civiles, declaró: -
 Que conoció a la señora Leonor Llorente de Elías Calles, y -
 sabe y le consta que como parientes o interesados en su he-
 rencia dejó a su viudo el señor General Plutarco Elías Calles
 y a los hijos de ambos, Plutarco José y Leonardo Alfonso, los
 dos menores de edad y en la primera infancia; y que lo -
 declarado le consta por las relaciones de amistad que ha te-
 nido y tiene con el señor General Calles y sus familiares
 por las cuales ha tenido ocasión personal de cerciorarse de



lo que ahora declara. Leída esta declaración al testigo, estuvo conforme con ella y la ratificó y firmó. Doy fé.-

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

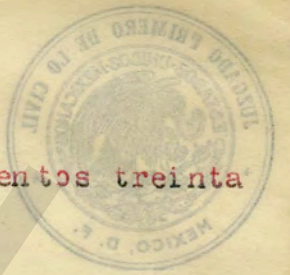
[Handwritten signature in black ink: J. Ruiz Flores]

A continuación presente el señor Juan Manuel García por sus generales manifestó: llamarse como queda dicho, natural de Monclova, Estado de Coahuila, y vecino de esta Capital, con domicilio en la calle Privada de Xola, número treinta de treinta y un años de edad, casado, empleado público y que no le comprenden las generales de la ley. Examinado con arreglo al artículo 801 del vigente código de Procedimientos Civiles, declaró: que conoció a la señora Leonor Llorente de Elías Calles y sabe y le consta que como parientes o interesados a su herencia, dejó a su viudo el señor General Plutarco Elías Calles y a los hijos de ambos Plutarco José y Leonardo Alfonso, los dos menores de edad y en la primera infancia, y que lo declarado le consta por las relaciones de amistad que ha tenido y tiene con el señor General Calles y sus familiares que le han permitido cerciorarse personalmente de lo que ahora declara. Leída esta declaración al testigo, estuvo conforme con ella y la ratificó y firmó. Doy fé.-

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink: Juan Manuel Garcia]

[Handwritten signature in black ink: J. Ruiz Flores]



lo que ahora declara. Toda esta declaración es legal y
- de y firmó. Doy fé. - a siete de diciembre de mil novecientos treinta
y tres.

Vista a los CC. Agente del Ministerio Público
y Representante de Hacienda. Lo decretó y firmó el -
C. Juez. Doy fé.

Alameda

[Signature]

125
del "Boletín Judicial"
Dic 8 1933
se hizo la publicación legal
de acuerdo anterior, Conato

En 9 del mes de marzo a las
doce se dá por notificados a los interesados. Doy fé.

En tres del mismo mes, el
suscrito Agente del Ministerio
Público dijo que pide se tenga
por llenado el requisito del artícu-
lo 801 del Código de Procedimien-
tos Civiles, en lo relativo a la
información testimonial, se decla-
ra en estado de minoridad a
los niños Plutarco José y Gil-
berto Leonardo Elio Calle Llo-
rente, con vista de las copias

xico, a dieciocho de diciembre de mil novecientos -
treinta y tres.

Atentos los pedimentos que anteceden y las
constancias de autos, se declara herederos de esta su-
cesión en las porciones que les corresponden conforme
a la ley, a los menores Plutarco, José y Gilberto Leo-
nardo Elias Calles Llorente, así como al señor Gene-
ral Plutarco Elias Calles, y se declara en estado de -
minoridad a los dos primeros, nombrándoseles tutor al
señor Juan Manuel García a quien se hará saber para -
sus efectos. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.

Manuel

[Signature]

en el número 134 del "Boletín Judicial"
en fecha Die - 19 - 1933 se hizo la publicación legal
del presente auto. Consta

En 20 del mes de a las
doce se da por notificados a los interesados. Doy fé

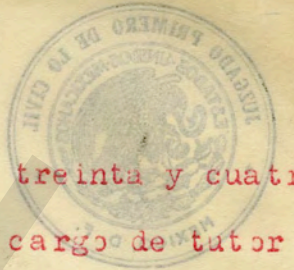
[Signature]



tres de enero de mil novecientos treinta
 y cuatro presente en este Juzgado el
 Sr. Juan Manuel Garcia, ante el Sr.
 Juez, impueto del nombramiento hecho
 a su favor en el auto que antecede,
 como tutor de los menores Plutarco
 Gore y Gilberto Leonardo Elias Calles Florente,
 dijo: que acepta el cargo, y protesta en
 fiel y legal desempeño, y firmo. Doff.

Juan Manuel Garcia
 J. P. Gore

FAPLE



xico, a tres de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

se discierne en toda forma el cargo de tutor de los menores herederos al señor Juan Manuel Garcia y ex pidasele las copias que necesitare para comprobar su caracter. Lo decreto y firmo el C. Juez. Doy fé.

Alauau

[Handwritten signature]

En el Juzgado... *3* ... del Juzgado Judicial
En fecha *Enl - 4 - 434* ... se hizo la publicacion legal
del acuerdo anterior. *[Signature]*

En *5* del mes de *enero* a las *...*
doce se da por notificados a los interesados. *[Signature]*

FAPLW

76 408

LLORENTE DE ELIAS CALLES LEONOR.-
Intestado.- Sección Primera.- Juzgado Primero de lo Civil.

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.

Plutarco Elias Calles, por mi propio derecho, y Juan Manuel García, como tutor de los menores Plutarco José y Gilberto Leonardo Elias Calles y Llorente, ante usted respetuosamente decimos:

Que venimos por medio de este escrito a renunciar a la Junta de herederos para el nombramiento de albacea de esta Sucesión y a designar para que desempeñe dicho cargo al señor General Plutarco Elias Calles.

Por lo expuesto,

A USTED C. Juez atentamente pedimos se sirva:

- I.- Tener por renunciada la Junta de herederos para el nombramiento de albacea.
- II.- Tener por nombrado como albacea de esta Sucesión al señor General don Plutarco Elias Calles.

México, 4 de enero de 1934.

P. Elias Calles

Juan Manuel Garcia

~~Plutarco José y Gilberto Leonardo Elias Calles y Llorente~~
~~señores~~
~~de~~
~~los~~
~~menores~~
~~Plutarco~~
~~José~~
~~y~~
~~Gilberto~~
~~Leonardo~~
~~Elias~~
~~Calles~~
~~y~~
~~Llorente~~
~~ante~~
~~usted~~
~~respetuosamente~~
~~decimos~~
~~que~~
~~venimos~~
~~por~~
~~medio~~
~~de~~
~~este~~
~~escrito~~
~~a~~
~~renunciar~~
~~a~~
~~la~~
~~Junta~~
~~de~~
~~herederos~~
~~para~~
~~el~~
~~nombramiento~~
~~de~~
~~albacea~~
~~de~~
~~esta~~
~~Sucesión~~
~~y~~
~~a~~
~~designar~~
~~para~~
~~que~~
~~desempeñe~~
~~dicho~~
~~cargo~~
~~al~~
~~señor~~
~~General~~
~~Plutarco~~
~~Elias~~
~~Calles~~

P. Elias Calles

84 17 h.

804 12

INFORME DE LA JUNTA CALLES EJECUTIVA - Sección Tránsito - 1914

xico, a nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Por renunciada la junta respectiva, como se pide, se nombra albacea definitivo de esta sucesión al señor General don Plutarco Elías Calles, a quien se hará saber para los efectos de su aceptación y protesta, y, en su caso disciérnasele el cargo en forma, expidiéndole las copias que solicitare de las constancias que comprueban su carácter. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.

Calles

[Signature]

En 11 de 7 1/2

En 12 del mes de...

Lo que se da por notificado a los interesados.

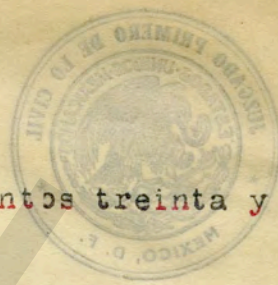
En



decimere del mismo Fe
brero, ante la presencia
judicial el Señor General
Don Plutarco Calles Ca
lles dys: que acepta
el cargo de albacea que
le cupiere el auto que
antecede y protesta su
fiel y legal desempeño
y firmo. D y fe
J. P. Emis... Calles

[Signature]

FAR



xico, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

Se discierne el cargo de albacea de esta sucesión, en toda forma, al señor General don Plutarco -- Elias Calles. Lo decretó y firmó el C.Juez. Doy fé.

Calles

Elias Calles

En el número *43* del *Boletín* de *Feb 27-234*

En *22* de *enero* de *1934* a las *doce* se dió por notificados a los interesados *Doy fé*

~~En *22* de *enero* de *1934* a las *doce* se dió por notificados a los interesados *Doy fé*~~

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL



177
17
22
Causa 953-222/934

Indice General Núm.

Registro Núm.

Actor LLORENTE DE ELIAS CALLES LEONOR

Demandado

Juicio INTESTADO

Sec. 2da.

Juez Lic.

Secretario

Comenzó en

Concluyó en

407.50
47.40
455.20

9675
+66
6684

29487

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.

PLUTARCO ELIAS CALLES, como albacea de la sucesión arriba citada, ante usted expongo:

De acuerdo con lo que establece el artículo ochocientos dieciseis del Código de Procedimientos Civiles, que voy a proceder a formar el Inventario de los bienes de esa sucesión; para el efecto, nombro al señor Licenciado Felipe Arellano, Notario número cincuenta y siete de esta Ciudad para que practique el inventario de los bienes, y al señor Emilio Arellano, perito valuador de los muebles, pues por cuanto a los inmuebles me someto expresamente a las reglas que establece la Ley de Impuestos de Herencias y Legados vigente, tanto mas cuanto que para el pago de ese Impuesto la Secretaría no tomará en consideración el avalúo que hiciere el perito, sino que se atiende a lo que dispone la Ley antes citada.

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

I.- Tener por hecha la manifestación a que se contrae este escrito, para los efectos a que haya lugar.

II.- Tener por iniciada la Sección Segunda de la sucesión en que promuevo.

Protesto lo necesario.

México, D.F., a 28 de febrero de 1934.

P. Emilio Arellano

Conforme:

Juan M. Garcia

Juan M. Garcia.

Tutor.

6 de

marzo

3ra las 17-45

xico, a siete de marzo de mil novecientos treinta y
cuatro.

Fórmese la sección segunda, teniéndose
por hecha la manifestación a que se contrae el presene
te escrito, para los efectos a que hubiere lugar en
derecho, teniéndose por iniciada la sección de inventa-
rios. Lo decretó y firmó el C.Juez. Doy fé.

Calamare

[Signature]

Por lo expuesto

23
Marzo 8/1934

del "Boletín Judicial"

se hizo la publicación legal

En nueve de mismo a las
veces se va por notificados a los interesados. Doy fé.

[Signature]



24
2

nueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro,
presente en este Juzgado el señor Emilio Arellano
y notificado del auto anterior, dijo: Que lo oye
y en virtud de la designación que se hace en su fa-
vor de perito valuador de la sucesión de que se tra-
ta, acepta el cargo que se le confiere en dicho es-
crito, en relación con el auto que se le notifica,
ya que en el mismo se dice que se tiene por hecha la
manifestación a que se contrae tal escrito, y agrega
que protesta desempeñar tal cargo fielmente. y fir-
mó. Doy fé.

8.-

Manuel

Emilio Arellano

J. Ruiz Moray

FARFE

LLORENTE DE ELIAS CALLES LEONOR.
Intestado. Juzgado Primero de -
lo Civil.

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.

5497

PLUTARCO ELIAS CALLES, albacea de la Sucesión arriba mencionada, ante usted respetuosamente expongo:

Acompaño a este escrito el inventario solemne de los bienes pertenecientes a esta sucesión.

Según aparece del testimonio de dicho inventario que se acompaña, el tutor de los menores herederos, firmó de conformidad la escritura correspondiente, por lo que en el caso no es aplicable lo dispuesto por el artículo §24 y proce, de acuerdo con lo que establece el artículo §25 del mismo cuerpo de leyes, aprobar desde luego el inventario.

En tal virtud,

A USTED C. Juez, atentamente pido se sirva:

I.- Tener por exhibido el inventario de los bienes pertenecientes a esta sucesión.

II.- Con fundamento en el artículo §25 del Código de Procedimientos Civiles, aprobar dicho inventario.

III.- Acordar se me expida copia certificada de dicho inventario y del auto que lo apruebe, autorizando para recoger dicha copia al señor Salvador Arellano.

México, 13 de agosto de 1934.

P. Emilio Calles

22

Presentado el día 22 de agosto de 1934 a las 12 - 45 con una testimonio

xico, veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y cuatro. Vista a los CC. Agente del Ministerio Público y Representante de la hacienda, así como a los demás interesados. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fe.

Alameda

7972

[Signature]

En el número *47* del Boletín Judicial

de fecha *agosto 24-1934* se hizo la publicación legal

del acuerdo anterior. Conste.

C. Juez

El Ministerio Público

alio, por lo que conviene a su intervención legal en este interdicto no tiene observación que hacer a los inventarios presentados.

Miner, 27 de agosto de 1934.

J. A. Larraz

Se le ruega que se presente al Jefe de la Policía para que se le informe de la sucesión y se le informe de la importancia del asunto.

[Signature]



el ciu
xico, treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y
cuatro. Hágase saber al interesado lo manifestado por el -
Representante de Hacienda. Lo decretó y firmó el C. Juez.

Doy fe.

Alauale

[Signature]

54

En el número del Boletín Judicial
de fecha *septiembre 19* / 193*4* se hizo la publicación legal
del acuerdo anterior. Conste.

En *3* del mes de *enero* a las
doce se da por notificados a los interesados Doy fe

FAR

43



DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DEPENDENCIA OFICINA DE IMPUESTOS DEL TIMBRE Y SOBRE CAPITALES.
NUMERO.- 375-34602.
EXPEDIENTE.- 361(725.1)/25380.

SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

ASUNTO: SUCESION DE LEONOR LLORENTE DE ELIAS CALLES.- Se comunica declaración de pago provisional.

México, D.F., a 4 de oct. de 1934.

C. Juez 1º de lo Civil,
P r e s e n t e .

Con referencia a los autos del juicio intestamentario a bienes de la sucesión arriba mencionada, que se lleva en ese Juzgado a su digno cargo, me permito manifestarle:

Esta sucesión se rige por las disposiciones contenidas en la Ley de 25 de agosto de 1926.

En virtud de que con fecha 28 de septiembre último se adhirieron y cancelaron en la liquidación provisional #43163 timbres de Sucesiones y Donaciones por valor de \$1,092.91 y del 10% adicional por \$76.64, con las reservas de Ley, esta Secretaría declara provisionalmente cubierto el impuesto federal a herencias causado por la sucesión de que se trata.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Jefe de la Oficina.

[Signature]
Lic. Ricardo J. Sepúlveda.
OCT 8 1934

- C.c.p. el Lic. Alberto A. Sepúlveda.- Representante de la Hacienda Pública Federal.- Presente.
- C.c.p. el Albacea de la sucesión.- Gral. Plutarco Elias Calles.- A/c. Lic. Jose Arellano Jr.- Av. Isabel la Católica #24.- Ciudad.

EJM/rbr.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

8 ocho

octubre de 1934

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
OFICINA DE IMPUESTOS DEL T.M.
Sobre Capitales



México, nueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. A sus autos. Lo proveyó el C. Juez. Doy fe.

Calderon

[Signature]

México, D.F., a 4 de oct. de 1934.

En el número 179 del Boletín Judicial

de fecha Octubre 19/34 se hizo la publicación legal

del acuerdo anterior. Conste.

En once de misiva a los doce de octubre se notificó a los interesados Doy fe.

Retiro a usted mi atenta consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

El Jefe de la Oficina.

Lic. Ricardo J. Sepúlveda.

C. d. p. el Lic. Alberto A. Sepúlveda. Representante de la Hacienda Pública Federal. - Presente.
C. d. p. el Alcaide de la sucesión. - Gral. Plutarco Elías Galles. - A/c. Lic. José Arriano Jr. - Av. Isabel la Católica #24. - Ciudad.

29450.-

77 28
No 43163

NUMERO
EXPEDIENTE 361(725.1)/
25380.



SECRETARIA DE HACIENDA
Y
CREDITO PUBLICO.

NOTIFICADA. Sep. 6-934
Registrada con el No 34/0030
Cancelación No 304552

SUCESION: _____ DE
[Sucesión o Donación]
LEONOR LLORENTE DE ELIAS
CALLES. -

México, D.F., a 6 de septiembre de 1934.
(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION).

OFICINA DE SUCESIONES
Y DONACIONES.

LIQUIDACION provisional, _____ DEL
IMPUESTO Federal a Herencias, _____ CAUSADO POR
LA SUCESION ARRIBA EXPRESADA, COMO SIGUE:

SEGUN TARIFA "A"	\$ 544.08
SEGUN TARIFA "B"	548.83
SUMA.	\$ 1092.91
10% DEUDA PUBLICA	76.64
TOTAL.	\$ 1169.55

FALLECIMIENTO: 25 de noviembre de 1932.-

JUZGADO: Primero de lo Civil.

REPRESENTANTE DE LA HACIENDA PUBLICA QUE FORMULO LA LIQUIDACION: licenciado
Alberto A. Sepúlveda.

FECHA EN QUE LA LIQUIDACION FUE ACEPTADA POR LA OFICINA: septiembre 4 de
1934.-

ALBACEA: Gral. Plutarco Elías Calles.-C/o.Lic. José Arellano Jr.

DOMICILIO DEL ALBACEA: Isabel la Católica No. 24. Ciudad.

EFFECTOS PARA LOS CUALES SE COMUNICA ESTA LIQUIDACION: para su pago en un
mes. -

LEY APLICADA: la de 25 de agosto de 1926. -

ACTIVO:

Muebles existentes en la casa
ubicada en el Edo. de Morelos,
su valor según inventario so-
lemne:----- \$ 13,621.00

Casa núm. 45 de la calle de
Emiliano Zapata, en Cuernavaca,
su valor según avalúo:----- " 32,323.00

Casa #9 de la calle de Parras,
en el D.F., su valor según avalúo:-----" 17,079.60

Suma el activo:--\$ 63,023.60

A la hoja núm. 2 \$ 63,023.60





DECLARADA. Sup. 6-934 con el No 34/1030 CANCELACION No 30452

SUCESION: LEONOR MORENO DE ELLAS CALLES

México, D.F., a 6 de septiembre de 1934.

OFICINA DE SUCESIONES Y DONACIONES CREDITO PUBLICO

LA SUCESION ARRIBA EXPRESADA, COMO SIGUE:

IMPUESTO Federal a Hereditaria	provisional
SEGUN TARIFA "A"	544.08
SEGUN TARIFA "B"	548.83
SUMA	1092.91
10% DEUDA PUBLICA	76.64
TOTAL	1169.55

FALLECIMIENTO: 25 de noviembre de 1932. JUZGADO: Primero de lo Civil. REPRESENTANTE DE LA HACIENDA PUBLICA QUE FORMULO LA LIQUIDACION: licenciado Alberto A.quivelada.

FECHA EN QUE LA LIQUIDACION FUE ACEPTADA POR LA OFICINA: septiembre 4 de 1934.

ALBACEA: Gral. Plutarco Elias Calles - C/o Lic. José Arriano Jr. DOMICILIO DEL ALBACEA: Isabel la Católica No. 24. Ciudad. EFECTOR PARA LOS CUALES SE COMUNICA ESTA LIQUIDACION: PAIS EN PAGO EN UN mes.

LEY APLICADA: La de 25 de agosto de 1926.

ACTIVO:

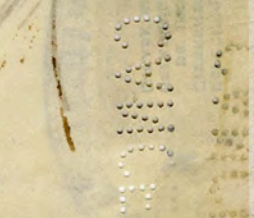
Muebles existentes en la casa ubicada en el Edo. de Morelos, en valor según inventario solemne: \$ 13,621.00

Casa núm. 45 de la calle de Emiliano Zapata, en Cuernavaca, en valor según avalúo: \$ 32,323.00

Casa #9 de la calle de Parra, en el D.F., en valor según avalúo: \$ 17,079.60

Suma el activo: \$ 63,023.60

A la hoja núm. 25 de 63,023.60





SUCESION: DE

LEONOR LLORENTE DE ELIAS CALLES. -

SECRETARIA DE HACIENDA
Y
CREDITO PUBLICO.
OFICINA DE SUCESIONES
Y DONACIONES.

México, D. F., a 6 de septiembre de 1934.
(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION).

De la hoja núm. 1:----- \$ 63,023.60
Deducción por gastos:
\$ 2,000.00 exentos.
" 28,000.00 al 4%:----- \$ 1,120.00
" 33,023.60 al 3%:----- " 990.71
Pensionable:----- \$ 2,110.71
----- \$ 60,912.89

HEREDA: el cónyuge supérstite,
bienes en Cuernavaca:----- \$ 15,314.67
Menos parte de gastos:----- " 512.90
Pensionable:----- \$ 14,801.77
Impuesto Tarifa "B".
\$ 729.00 exentos.
" 14,072.77 al 1.5%:----- \$ 211.09

HEREDA: el cónyuge bienes
en el D. F. :----- \$ 5,693.20
Menos parte de gastos:----- " 190.67
Pensionable:----- \$ 5,502.53
Impuesto Tarifa "A".
\$ 271.00 exentos.
" 5,231.53 al 4%:----- " 209.26

HEREDA: Plutarco Elías Ca-
lles, hijo menor de 10 años,
bienes en Morelos:----- \$ 15,314.67
Menos parte de gastos:----- " 512.90
Pensionable:----- \$ 14,801.77
Impuesto Tarifa "B".
\$ 729.00 exentos.
" 14,072.77 al 1.5%:----- \$ 211.09
Menos 20% de descuento:----- " 42.22
" 168.87

HEREDA: el anterior, bienes
en el D. F. :----- \$ 5,693.20
Menos parte de gastos:----- " 190.67
Pensionable:----- \$ 5,502.53
Impuesto Tarifa "A".
\$ 271.00 exentos.
" 5,231.53 al 4%:----- \$ 209.26
Menos 20% de descuento:----- " 41.85
" 167.41

A la hoja núm. 3:--\$ 756.63



ORIGINAL

ESPECIFIQUESE EN CADA PARTIDA
CIERRENSE LAS BOLSAS LIGANDAS.
DE INDICAR EN QUE FORMA SE
SEPARASE CLARAMENTE LAS PARTES
DIGASE SI ESTA LIQUIDACION CONF



SECRETARIA DE HACIENDA
Y
CREDITO PUBLICO
OFICINA DE SUCESIONES
Y DONACIONES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
OFICINA DE SUCESIONES Y DONACIONES

FORMA H. O. E. Y D. E. (247)

59450

- 2 -

México, D. T., a 6 de septiembre de 1934.

SUCESION:
LEONOR FLORENTE DE ELIAS
CALLE -
NUMERO #3163
EXPEDIENTE 361(725.1)
52380

De la hoja núm. 1:-----

Menos 20% de descuento:----- \$1.85
\$5,231.53 al 4%:----- \$209.26
Impuesto Tarifa "A":-----
Penalizable:----- \$2,502.53
Menos parte de gastos:----- \$190.67
en el D. F.:----- \$5,693.20
HEREDA: el anterior, bienes

Menos 20% de descuento:----- \$18.87
\$14,072.77 al 1.5%:----- \$211.09
Impuesto Tarifa "B":-----
Penalizable:----- \$14,801.77
Menos parte de gastos:----- \$12.90
bienes en Morelos:----- \$15,314.67
HEREDA: Pátrico el Sr. Cas-
lles, hijo menor de 10 años,

Menos 20% de descuento:----- \$167.41
\$5,231.53 al 4%:----- \$209.26
Impuesto Tarifa "A":-----
Penalizable:----- \$2,502.53
Menos parte de gastos:----- \$190.67
en el D. F.:----- \$5,693.20
HEREDA: el anterior, bienes

Menos 20% de descuento:----- \$63,023.60
\$33,023.60 al 3%:----- \$990.71
\$28,000.00 al 4%:----- \$1,150.00
Deducción por gastos:-----

ORIGINAL

Handwritten signature or initials.

29450.-



1330
 NUMERO 43163.-
 EXPEDIENTE 361(725.1)/
 25380.-

- 3 -

SUCESION; DE
[Sucesión o Donación]
 LEONOR LLORENTE DE ELIAS
 CALLES. -

SECRETARIA DE HACIENDA
 Y
 CREDITO PUBLICO.
 OFICINA DE SUCESIONES
 Y DONACIONES.

México, D.F., a 6 de septiembre de 1934.
(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION).

De la hoja núm. 2:-----	\$	756.63	
HEREDA: Gilberto L. hijo, menor de 10% años, bienes en el Edo. de Morelos:-----	\$	15,314.67	
Menos parte de gastos:-----	"	512.90	
Pensionable:-----	\$	14,801.77	
Impuesto "arifa" "B". \$ 729.00 exentos.			
"14,072.77 al 1.5%:-----	\$	211.09	
Menos 20% de descuento:-----	"	42.22	" 168.87
 HEREDA: el anterior, bienes en el D. F.:-----	\$	5,693.20	
Menos parte de gastos:-----	"	190.67	
Pensionable:-----	\$	5,502.53	
Impuesto "arifa" "A". \$ 271.00 exentos.			
"5,231.53 al 4%:-----	\$	209.26	
Menos 20% de secuento:-----	"	41.85	" 167.41
SUMA EL IMPUESTO:-----	\$	1,092.91	
 ADICIONAL: 10% sobre el 40% Federal, sobre \$544.08:-----	\$	21.76	
ADICIONAL: 10% sobre \$548.83:--	"	54.88	" 76.64
TOTAL ADEUDO:-----	\$	1,169.55	

El Jefe de la Oficina.

[Signature]
 Lic. Ricardo J. Sepúlveda.

FVB/dgt.

ESPECIFIQUESE EN CADA PARTIDA SOBRE QUE CANTIDAD SE OPERA Y EL TANTO POR CIENTO.
 CIERRENSE LAS SUMAS LIQUIDANDO REQUITOS O RECARGOS HASTA LA FECHA, SIN DEJAR
 DE INDICAR EN QUE FORMA SIGUIEN CAUSANDOSE.
 SEPARENSE CLARAMENTE LAS OPERACIONES DE LAS TARIFAS "A" Y "B".
 DIGASE SI ESTA LIQUIDACION CONFIRMA O MODIFICA OTRA ANTERIOR.

14 31
33

NUMERO 43163.
EXPEDIENTE 361(725.1)/25380



SUCESION DE
[Sucesión o Donación]
LEONOR LLORENTE DE ELIAS CALLES

SECRETARIA DE HACIENDA
Y
CREDITO PUBLICO.

México, D.F., a 6 de septiembre de 1934.
(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION).

OFICINA DE SUCESIONES
Y DONACIONES.

CANCELACION # 304552.

Con esta fecha se adhieren y cancelan legalmente en la presente liquidación, estampillas de "Sucesiones y Donaciones" por valor de \$ 1,092.91 (UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS NO VENTA Y UN CENTAVOS) y del 10% Adicional por \$ 76.64 (SETENTA Y SEIS PESOS SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), importe del impuesto a Herencias y Legados y diez por ciento adicional - causados por la sucesión de LEONOR LLORENTE DE ELIAS CALLES. CONSTE.

México, D.F., a 28 de septiembre de 1934.

P.O. del Jefe de la Oficina.
El Subjefe.

Lic. Luis Ramírez Igasi.

JCG/agt.

ESPECIFIQUESE EN CADA PARTIDA SOBRE QUE CANTIDAD SE OPERA Y EL TANTO POR CIENTO. CIERRESE LAS SUMAS LIQUIDANDO REDITOS O RECARGOS HASTA LA FECHA, SIN DEJAR DE INDICAR EN QUE FORMA SIGUEN CAUSANDOSE. SEPARARSE CLARAMENTE LAS OPERACIONES DE LAS TARIFAS "A" Y "B". D.GASE SI ESTA LIQUIDACION CONFIRMA O MODIFICA OTRA ANTERIOR.

ORIGINAL

295

15 32

LEONOR LLORENTE DE ELIAS CALLES
Intestado.- Sección Segunda.

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.

PLUTARCO ELIAS CALLES, albacea de la sucesión arriba indica
da, atentamente expongo:

Con este escrito acompaño el comprobante de pago de la Liqui
dación Provisional del Impuesto Federal de Herencias, causado por
este sucesión.

En tal virtud, estendo comprobado el pago del expresado Impuesto,

Austed C. Juez atentamente pido se sirva:

- I.- Aprobar el inventario de los bienes pertenecientes a esta suce-
sión.
- II.- Acorder se me expida copia certificada del auto de aprobación
de dicho inventario, autorizando para recogerla el señor Salvador
Arellano.

México, a ocho de octubre de mil novecientos

Treinta y cuatro.

P. Ferris Arroyo

13
34
at
con
an
11
Comada

LEONOR LLORENTE DE ELIAS
Intendente - Sección Segunda

R. J. J.

xico, trece de octubre de mil novecientos treinta y cuatro
Vista al Representante de Hacienda. Lo decretó y firmó el
C. Juez por ministerio de la ley. Doy fe.

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL

[Signature]

[Signature]

En el número 82 del Boletín Judicial

de fecha Octubre 15/1934 se hizo la publicación legal
del acuerdo anterior. Conste.

En diez y cuatro del mes de octubre,
el Representante de la Hacienda
Patricia Sedusa dice que procede
se aprueben los inventarios y volúmenes
exhibidos, en consideración a que
de autos aparece haber quedado
cobiertos provisionalmente el
impuesto a herencias causados
por esta sucesión.

[Signature]



el ciu.
xico, diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y
cuatro. Se aprueban los inventarios presentados; remíta-
se copia de ellos y del presente auto a la Secretaría -
de Hacienda. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fe.

Manuel

[Signature]

En el número 87 del Boletín Judicial
de fecha 20 de Oct 34 se hizo la publicación legal
del acuerdo anterior. Conste.

~~En 22 el mismo a las
don se da por notificados a los interesados. Doy fe.~~

En veintitrés de octubre de mil novecientos
treinta y cuatro se expedieron las copia
especificadas como está mandado en el auto
anterior firmando por su real c. V. B. B.

Salvador Mellan



DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DEPENDENCIA OFICINA DE IMPUESTOS DEL
TIMBRE Y SOBRE CAPITALES.
NUMERO.- 375-I-38689.
EXPEDIENTE.- 361(725.1)/25380.

1960

SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

ASUNTO: SUCESION DE LEONOR LLORENTE DE ELIAS -
CALLES.- Se declara definitivamente cu-
bierto el impuesto.

México, D.F., a 2 de noviembre de 1934.

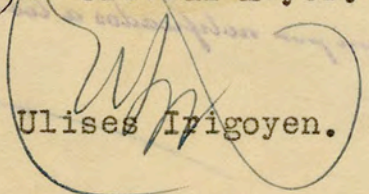
C. Juez 1º de lo Civil.
P r e s e n t e.

Con referencia a los autos del juicio intestamentario a bienes de la señora Leonor Llorente de Elías Calles, radicados en ese Juzgado a su digno cargo, me permito manifestarle:

Esta sucesión se rige por las disposiciones de la Ley de 25 de agosto de 1926.

En virtud de que con fecha 28 de septiembre último se adhirieron y cancelaron en la liquidación provisional núm. 43163, estampillas de Sucesiones y Donaciones por \$1,092.91 y del Adicional por \$ 76.64, con las reservas del artículo 25 de la ley invocada, esta Secretaría declara definitivamente cubierto el impuesto federal a herencias causado por la sucesión de que se trata.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
P.O. del Secretario.
El Oficial Mayor.


Ulises Izigoyen.

c.c.p. el C. Lic. Alberto A. Sepúlveda, Representante de la Hacienda Pública Federal, Presente.
c.c.p. el albacea Sr. Gral. Plutarco Elías Calles, a/c. del Lic. José Arellano.- Av. I. la Católica # 24, Ciudad.
EJM-et.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SU-
PERIOR DERECHO.

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
OFICINA DE IMPUESTOS DEL
TIMBRE Y SOBRE CAPITAL
9

Cor 34 10

SUGESION DE LEONOR LORENTE DE ELIAS -
CALLE. - Se declara definitivamente en
bierto el impuesto.

México, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y
cuatro. A sus autos para sus efectos. Lo decretó y fir-
mó el C. Juez. Doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Esta sucesion se rige por las disposiciones de la ley
de 25 de agosto de 1926.

En el número *105* del Boletín Judicial
de fecha *Noviembre 9/1934* se hizo la publicacion
del acuerdo anterior. Conste.

Yo el Jefe de Oficina
doce se un por notificados a los interesados Doy fe.

Lic. José Arriano - Av. I. la Católica # 24, Ciudad.
c.c.p. el alcaide Sr. Gral. Plutarco Elías Calles, s/c. del
Hacienda Pública Federal, Presente.
c.c.p. el C. Lic. Alberto A. Sepúlveda, Representante de la

NOTARIA PUBLICA NUM. 57

Lic. Felipe Arellano

Testimonio de la escritura de inventario de los bienes de la Sucesión de -

doña Leonor Llorente de Elisa Calles.--

Núm. 27,344.-- Vol. 511.-- Fs. 119.--

MEXICO

AV. ISABEL LA CATOLICA, 24

EDIFICIO "LA MEXICANA"

TELEFONOS: { 2-90-50 ERIC.
 { J. 15-12 MEX.



-----VOLUMEN QUINIENTOS ONCE.-----

---NUMERO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.---

-----27,344.-----

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, yo, el Licenciado FELIPE ARELLANO, Notario número cincuenta y siete, designado por el señor General Plutarco Elías Calles, albacea de la sucesión de doña LEONOR LLORENTE DE ELIAS CALLES, para proceder a los inventarios en bienes de la misma, de conformidad con lo que previene el artículo ochocientos diecisiete del Código de Procedimientos Civiles, procedo, con la concurrencia de dicho albacea y de don Juan Manuel García, tutor especial de los menores Plutarco José y Gilberto Leonardo Elías Calles y Llorente, a dichos inventarios como sigue:-----

- I.- Dinero. No hay.-----
- II.- Alhajas. No hay.-----
- III.- Efectos de comercio o industria. No hay.-----
- IV.- Semovientes. No hay.-----
- V.- Frutos. No hay.-----
- VI.- Muebles. Los siguientes que se encuentran en la finca conocida por "Las Palmas", en Cuernavaca, Estado de Morelos.-----

-----RECAMARA NUMERO UNO.-----

Una cama con tambor y colchón, un guardarropa, un librero, una mesa cantina, dos sillones, una plataforma, una alfombra verde y café, dos lamparitas buró, una lámpara para lectura, un cenicero de pié, dos burós, un reloj con pié de marmol, un cuadro con cuatro retratos, dos sillas en la terraza, un aparato de diatermia, una lámpara centro, dos lámparas-----



pared, dos cortinas dobles y visillos: un ---
mil pesos.-----\$ 1.000.00

-----**RECAMARA NUMERO DOS.**-----

Dos camas con tambor y colchón, un buró, un--
vestidor con espejo, un guardarropa, una mesa
dos sillas, dos tapetes chicos, un tapete ---
grande, una lamparita para buró, una lámpara-
centro, dos cortinas y visillos, novecientos-
pesos.-----" 900.00

-----**RECAMARA VERDE.**-----

Dos camas con tambor y colchón, un buró, un -
vestidor con espejo, una mesa, dos sillas, --
dos tapetes chicos, una lamparita para buró,
una lámpara centro, dos cortinas y visillos,
quinientos pesos.-----" 500.00

-----**RECAMARA AZUL.**-----

Dos camas con colchón, un buró, un vestidor -
con espejo, una mesa, dos sillas, dos tapetes
chicos, una lamparita buró, una lámpara cen--
tro, dos cortinas sencillas, cuatrocientos pe
sos.-----" 400.00

-----**HALL DE ARRIBA.**-----

Un sofá negro, seda, doscientos cincuenta pe-
sos.-----" 250.00

Un sillón negro, seda, ciento veinticinco pe-
sos.-----" 125.00

Un sillón negro y oro, seda; setenta y cinco-
pesos.-----" 75.00

Un tapete; setenta y cinco pesos.-----" 75.00

Un librero grande; setenta y cinco pesos.---" 75.00

Una máquina de coser; setenta y cinco pesos--" 75.00

Tres lámparas centro; setenta y cinco pesos--" 75.00

-----**HALL DE ABAJO.**-----

Terno grande compuesto de sofá y dos sillo---



4

nes; cuatrocientos pesos.-----\$ 400.00

00.00 Terno verde, sofá y dos sillones grandes,-----

cuatrocientos pesos.-----" 400.00

Dos mesas talladas, ciento veinticinco pesos-----" 125.00

Una silla tallada, cincuenta pesos.-----" 50.00

Dos mesitas chicas, sesenta pesos.-----" 60.00

Un piano vertical, cuatrocientos pesos.-----" 400.00

Un piano de cola "Stanway", un mil doscientos-
cincuenta pesos.-----" 1.250.00

Dieciocho sillas de cuero, de colores, mil ---
ciento veinticinco pesos.-----" 1.125.00

Un sofá inglés, amarillo, cien pesos.-----" 100.00

Terno verde, sofá y dos sillones chicos, cua-
trocientos pesos.-----" 400.00

Terno rojo, compuesto de un sofá y dos sillo-
nes, cuatrocientos pesos.-----" 400.00

Un mantón, ciento veinticinco pesos.-----" 125.00

Tres floreros cristal y uno de porcelana, cua-
renta pesos.-----" 40.00

Una figura bronce (luchadores), cincuenta pe-
sos.-----" 50.00

Un mueble cantina, ciento veinticinco pesos.---" 125.00

Dos ceniceros de plata, diez pesos.-----" 10.00

Un portacenicero con cuatro piezas, cinco pe-
sos.-----" 5.00

Un cenicero azul, cinco pesos.-----" 5.00

Una mesita triangular, madera, con una lámpara,
veinticinco pesos.-----" 25.00

Una cajita dorada (alhajero), veinticinco pe-
sos.-----" 25.00

Un cenicero verde de vidrio, dos pesos.-----" 2.00

Un radio, doscientos cincuenta pesos.-----" 250.00

Un cenicero marmol y metal, veinte pesos.-----" 20.00



Una lámpara centro y cuatro faroles, doscientos cincuenta pesos.-----	\$	250.00
Tres tapetes oaxaqueños, diversos tamaños, cincuenta pesos.-----	"	50.00
-Cortinas, ciento veinticinco pesos.-----	"	125.00
COMEDOR.		
Una mesa con seis tablas, dos aparadores, veinticuatro sillas, dos floreros grandes estilo moderno, quinientos pesos.-----	"	500.00
Una lámpara centro y cinco faroles chicos, ciento veinticinco pesos.-----	"	125.00
COCINA.		
Una estufa leña, doscientos setenta y cinco pesos.-----	"	275.00
Un refrigerador Westinghouse, cuatrocientos pesos.-----	"	400.00
Cinco mesas de acero y demás muebles, quinientos pesos.-----	"	500.00
TERRAZA BAJA.		
Una mesa con cuatro sillas mimbres, setenta y cinco pesos.-----	"	75.00
Un sofá con tres sillones mimbres, setenta y cinco pesos.-----	"	75.00
Un sillón de cuero y madera, veinte pesos.-----	"	20.00
Una silla de cuero y madera, veinte pesos.-----	"	20.00
Una mecedora grande de lona, veinticinco pesos.-----	"	25.00
Un bastonero con espejo, quince pesos.-----	"	15.00
Dos sillas de madera tallada, quince pesos.-----	"	15.00
Dos tibores: uno verde y otro amarillo y negro, treinta pesos.-----	"	30.00
Un banquillo de cuero, cinco pesos.-----	"	5.00
Una bandeja colores con retrato General Calles, doce pesos.-----	"	12.00



-----**TERRAZA ALTA.**-----

Un ajuar de madera a colores compuesto
de: un sofá, dos sillones, seis sillas, un biombo y un sillón de cuero negro, una lámpara centro, todo en cuatrocientos pesos.-----\$ 400.00

-----**DESPACHO.**-----

Una mesa grande, quince pesos.-----" 15.00
Cuatro sillas, veinticinco pesos.-----" 25.00
Dos sillones, veinticinco pesos.-----" 25.00
Un librero, quince pesos.-----" 15.00
Dos leoncitos metal portapapeles, doce pesos.-----" 12.00
Un armario biblioteca, ochenta pesos.-----" 80.00
Una lamparita centro, quince pesos.-----" 15.00

-----**SALONCITO HALL DE ABAJO.**-----

Una mesa redonda, con seis sillas para juego, doscientos pesos.-----" 200.00

-----**PASILLOS.**-----

Una mesa tallada, dos sillones y una silla, setenta y cinco pesos.-----" 75.00

-----**RECAMARA NUMERO TRES.**-----

Dos camas madera con colchón, un ropero, un buró, una mesa, tres sillas, un banco cubierta mimbre, dos tapetes grandes, dos tapetes chicos cuatro cuadros con retratos, una lámpara centro dos cortinas y visillos, quinientos pesos.-----" 500.00

-----**RECAMARA NUMERO CUATRO.**-----

Dos camas madera con colchón, un ropero, un buró, una mesa, tres sillas, un banco cubierta mimbre, tres tapetes, dos cuadros con retratos, una lámpara centro, dos cortinas y visillos, quinientos pesos.-----" 500.00

-----**PASILLO DE LAS MISMAS RECAMARAS.**-----

Una mesa blanca de metal, una lámpara centro, -



cincuenta pesos.-----\$----- 50.00

-----**EN EL GARAGE.**-----

Un juego de sombra para jardín, de lona, com---
puesto de una mesa fierro, dos sombrillas, tres
sillas para recostarse, seis sillas y tres lám---
paras centro, doscientos cincuenta pesos.-----"----- 250.00

VII.-----**BIENES RAICES.**-----

Casa número nueve de la calle de Parras, en ---
términos de la manzana quinientos cuarenta, ---
cuartel octavo de la ciudad, con superficie de ---
ciento diecisiete metros cuadrados, sesenta cen ---
tésimos y los siguientes linderos: al Norte, en ---
once metros, el lote nueve D.; al Sur, en igual ---
medida, la calle de Parras; al Oriente, en diez ---
metros, sesenta centímetros, el lote seis D.; y ---
al Poniente, en otros sesenta centímetros, el ---
lote ocho D.- La adquirió la autora de la heren ---
cia señora Llorente de Elías Calles, por compra ---
de la "Compañía Fraccionadora y Constructora --
del Hipódromo de la Condesa, Sociedad Anónima"- ---
y del ingeniero Ricardo Dantán, por escritura - ---
otorgada ante el Notario licenciado Felipe Are- ---
llano, el siete de octubre de mil novecientos - ---
veintisiete, inscrita en la Sección Primera ---
del Registro Público con el número cuatro mil-- ---
novecientos cincuenta y ocho, a fojas ciento cua ---
renta y cinco del Libro cincuenta y tres, volu- ---
men sexto. Su valor, de acuerdo con las reglas- ---
que establece el artículo diecinueve de la Ley- ---
de Herencias y legados vigente, a la muerte de- ---
la autora de la sucesión, según certificado ex- ---
pedido por la Tesorería del Distrito Federal, - ---
de la boleta que ampara la cuenta número treín- ---
ta y cuatro mil ciento treinta y cinco, corres-



39
6

pendiente al sexto bimestre del año de mil novecientos treinta y dos, calculado sobre una renta líquida de ciento cuarenta y dos pesos treinta y tres centavos, es de diecisiete mil setenta y nueve pesos sesenta centavos.-----\$ 17.079.60

CASA número cuarenta y cinco de la Avenida Emiliano Zapata en la Ciudad de Cuernavaca, en el Estado de Morelos, con su terreno anexo y otro más que posteriormente se le agregó, conocido todo con el nombre de "Las Palmas". Los adquirió la autora de la sucesión, la primera con su terreno anexo, de la sucesión de don Manuel L. Stampa, por la escritura otorgada ante el Notario Felipe Arellano, el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, y el segundo o sea el terreno que se anexó de los llamados "Propios del Ayuntamiento" o "Fundo Legal Municipal", por la escritura formalizada en la ciudad de Cuernavaca, el veintidós de febrero de mil novecientos treinta y dos, ante el Notario Manuel Carpio.- Su valor, de conformidad con las mismas reglas y según certificado expedido por la Dirección General de Rentas del Estado de Morelos, con fecha trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro, es de treinta y dos mil trescientos veintitrés pesos.-----" 32.323.00

Suman todos los bienes: sesenta y tres mil veintitrés pesos, sesenta centavos.-----\$ 63.023.60

No hay otros bienes.-----
POR SUS GENERALES declaran ser mexicanos y de este domicilio y vecindad: el señor Elías Calles, viudo, militar, de



cincuenta y seis años, vive en la Calzada Mariano Escobedo casa sin número, Colonia Anzures, y tiene pagado el Impuesto sobre la Renta; y el señor García, de treinta y un años, casado, empleado Federal, con habitación en la casa número treinta de la Privada de Xola, Colonia del Valle y tiene pagado el referido Impuesto sobre la Renta.-----

HAGO CONSTAR: que los comparecientes, a quienes expliqué el valor y consecuencias legales de esta acta, me son conocidos y tienen capacidad civil; que la misma les fué leída y conformes con ella, la firman el día nueve del mes de su fecha.- Doy fé.- P. Elías Calles.-- Juan M. García.-- Ante mí.--Felipe Arellano.- Rúbricas.-- Un sello: "Lic. Felipe Arellano. Notario No. 57. Ciudad de México. Estados Unidos Mexicanos".-----

AUTORIZO en México, el día diez del mes de su otorgamiento, en que se cubrió el Impuesto por Timbre, según nota que agrego con la letra "A", al legajo respectivo del Apéndice.- Doy fé.- Felipe Arellano.- Rúbrica.- Un sello: "Lic. Felipe Arellano. Notario No. 57. Ciudad de México. Estados Unidos Mexicanos".-----

Derechos devengados: cuarenta y ocho pesos.-- Rúbrica.-----

UN SELLO: "Lic. Felipe Arellano. Notario No. 57. Ciudad de México. Estados Unidos Mexicanos".- Estampillas por valor de ocho pesos, ochenta centavos, canceladas.- México, 10 de agosto de 1934.- La escritura otorgada ante mí, el día 5 del actual, bajo el número 27344 contiene: Inventario en 4 fojas hecho a solicitud del señor General Plutarco Elías Calles albacea de la sucesión de doña Leonor Llorente de Elías Calles.- Con fundamento del Art. 6 frac. 33 de la Ley vigente, opino que por Impuesto de Timbre, causa:-----

-----al millar sobre \$ -----

-----al millar sobre " -----"



-----\$ 2.00 por foja en cuatro fojas-----\$ 8.00

-----Suma-----\$ 8.00

-----10% adicional-----" 0.80

-----Total-----\$ 8.80

Felipe Arellano.- Rúbrica.-----

NUMERO 11066.-El Jefe de la Oficina Federal de Hacienda No. 1. en México, D. F., Certifica: que con esta fecha se pagaron ocho pesos, ochenta centavos, valor de las estampillas fijadas y canceladas en esta nota, conforme a la liquidación anterior, formada bajo la responsabilidad del Notario que la subscribe.- México, 10 de agosto de 1934.- El Sub-Jefe Enc. de la Oficina, Miguel Góngora Lara.- Rúbrica.--
Un sello: "Oficina Federal de Hacienda No. 1. México, D.F. Estados Unidos Mexicanos".-----

ES SEGUNDO TESTIMONIO, que se saca de su matriz, para el señor General -- **Plutarco Elías Calles**, albacea de la sucesión de doña **Leonor Llorente de Elías Calles**.- Va en cinco fojas, con los timbres de ley debidamente cancelados.- Cotejado y copiado en prensa.- México, diez de agosto de -- mil novecientos treinta y cuatro.- Doy fé.- Derechos devengados: catorce pesos.--



Felipe Arellano



enb
M.L.P.
S

FAAPDECF

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL



M. P. 9347-243/935

Indice General Núm.

Registro Núm.

Actor LORENTE DE ELIAS CALLES LEONOR

Demandado

Juicio Intestado Sec. III.

Juez Lic.

Secretario

Comenzó en

Concluyó en



7

EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO DE S. QUINTERIO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL:--

----- C E R T I F I C A :-----

Que en el intestación sección III. de Llorente de Elías Calles Leonor obran entre otras las constancias siguientes:--
Notaria Pública número cincuenta y siete.-- Lic. Felipe Arellano.-- Testimonio de la escritura de poder especial que otorgan los señores General Plutarco Elías Calles y Plutarco Elías Calles hijo a favor de doña Soledad González de Ayala.-- Número 27856. Vol 523. Fs. 61.--

Al margen un sello que dice Lic. Felipe Arellano.-- Notario número cincuenta y siete. Ciudad de México.--

----- VOLUMEN QUINIENTOS VEINTITRES.-----
----- NUMERO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. 27856.-----

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el licenciado Felipe Arellano, Notario número cincuenta y siete, los señores General Plutarco Elías Calles y Plutarco Elías Calles hijo, ambos por sí y además el primero como albacea de las sucesiones de doña Natalia Chacón de Elías Calles y de doña Leonor Llorente de Elías Calles, otorgan poder especial a favor de doña Soledad González de Ayala, facultándola: para que ante el Juzgado Primero de lo Civil de la Capital y demás oficinas, empleados y funcionarios que corresponda, los represente y ejercite y haga valer sus derechos en su calidad el primero de heredero y albacea de ambas sucesiones y de heredero el segundo de la primera de ellas, en los juicios sucesorios correspondientes, apersonándose en los mismos para continuarlos por todos sus procedimientos hasta llegar a la adjudicación definitiva de los bienes que forman el acer



vo hereditario, presentando los proyectos partitorios respectivos, que ratificará, ampliará o modificará, según proceda y formalizando la escritura o escrituras del caso, con sujeción no solo a las condiciones propias de su naturaleza sino a las incidentales que estime oportunas o convenientes, pudiendo por último hacer renuncia expresa, si fuere necesario de los derechos hereditarios del señor General Elías Calles en ambas sucesiones, así como someter a los otorgantes a la jurisdicción de cualesquiera tribunales aún cuando no sean los de su vecindad, con renuncia del fuero de su domicilio y substituri este poder en todo o en parte. - - - - -

Por sus generales declaran ser mexicanos: el señor General Elías Calles, militar, viudo, de cincuenta y ocho años, de éste domicilio y vecindad con habitación en casa sin número de la Avenida Mariano Escobedo, Colonia Anzures, y el señor Elías Calles hijo, casado, Ingeniero, de treinta y cuatro años, vecino de Monterrey, Estado de Nuevo León, de paso en ésta ciudad, con alojamiento en la casa citada. - - - - -

Hago constar: que los comparecientes a quienes expliqué el valor y consecuencias legales de ésta acta, me son conocidos y tienen capacidad civil; que la misma les fue leída y conformes con ella la firma el día diez del mes de su fecha

Doy fe, y de que agregaron que tienen pagado el Impuesto sobre la Renta. - P. E. Calles. - P. E. Calles jr. - Ante mí

Felipe Arellano. - Rúbricas. - Un sello: "Lic. Felipe Arellano Notario número cincuenta y siete. Ciudad de México. Estados Unidos Mexicanos. - - - - -

A u t o r i z o en México, el día dieciocho del mes de su otorgamiento en que se cubrió el Impuesto por Timbre, según nota que agregó con la letra "A" al legajo respectivo del

Apéndice. - Doy fe. - Felipe Arellano. - Rúbrica. - Un sello: p. Lic. Felipe Arellano Notario número cincuenta y siete. - Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos. - - - - -

Derechos devengados: veinte pesos. - Rúbrica. - - - - -

Un sello: Lic. Felipe Arellano Notario número cincuenta y siete. - Ciudad de México. Estados Unidos Mexicanos. Estampi



llas por valor de dos pesos veinte centavos, canceladas.- Méxi-
 co, dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro
 La escritura otorgada ante mí, el día siete del actual bajo -
 el número veintisiete mil ochocientos cincuenta y seis con --
 tiene poder especial que otorgan Plutarco Elías Calles y Plu-
 tarco Elías Calles jr., ambos por sí y el primero como albae-
 cea de las sucesiones de doña Natalia Chacón de Elías Calles-
 y Leonor Llorente de Elías Calles a favor de Soledad González
 de Ayala.- Con fundamento del artículo 6 fracción 42 inciso -
 I., de la Ley vigente, opino que por impuesto de timbre causa
 ----- CUOTA FIJA.- ----- \$ 2.00.
 ----- 10% adicional.- ----- " 0.20.
 ----- T O T A L.- ----- " 2.20.



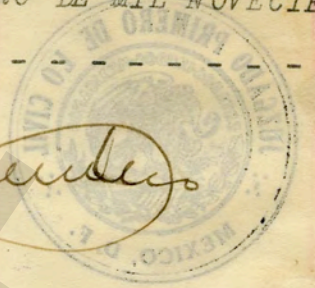
Felipea Arellano.- Rúbrica.- -----
 Número 8707.- El Jefe de la Oficina Federal de Hacienda núme-
 ro dos. En México, D. F., certifica: que con ésta fecha se pa-
 garon dos pesos veinte centavos, valor de las estampillas fi-
 jadas y canceladas en ésta nota, conforme a la liquidación --
 anterior, formada bajo la responsabilidad del Notario que la-
 suscribe.- México, dieciocho de diciembre de mil novecientos
 treinta y cuatro.- José Raymundo Cárdenas.- Rúbrica.- Un se -
 llo. Oficina Federal de Hacienda número dos.- México, D. F.,-
 Estados Unidos Mexicanos.- -----



Es primer testimonio que se saca de su matriz para la mandata-
 ria señora doña Soledad González de Ayala.- Vá en dos fojas -
 con los timbres de ley debidamente cancelados.- Cotejado y co-
 piado en prensa.- México, dieciocho de diciembre de mil nove-
 cientos treinta y cuatro.- Doy fe.- Derechos devengados, ocho
 pesos.- Felipe Arellano.- Rúbrica.- al margen timbres por va-
 lor de dos pesos veinte centavos debidamente cancelados.-----
 Y EN CUMPLIMIENTO A LO MANDADO EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTI-
 FICADA PARA QUE OBRE EN AUTOS EN LUGAR DEL ORIGINAL QUE SE DE-

VUELVE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO.

Francisco del Real



...las por valor de dos pesos veinte centavos, cancelados. -- Méxi
co, diechocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro
La escritura otorgada ante mí, el día siete del actual bajo
el número veintitrate mil ochocientos cincuenta y seis con
tiene por especial que otorga a don Juan Calles y riu-
terco don Juan Calles jr., ambos por sí y el primero como albe-
res de las sucesiones de don Esteban Guevara de Eñes Calles
y Leonor Lorenza de Eñes Calles a favor de Soledad González
de Aguirre. -- con fundamento del artículo 6.º de la ley de 1913
de la ley vigente, opino que por impuesto de timbre conso-
-CUOTA FISCAL. -- \$ 2.00.
- 10% adicional. -- " 0.20.
- 5% adicional. -- " 0.10.
- Rubrica. --
Número 8707. -- El jefe de la Oficina Federal de Hacienda núme-
ro dos. En México, D. F., a los... que con esta fecha se po-
giron dos pesos veinte centavos, valor de las estampillas jr-
tadas y canceladas en esta nota, conforme a la liquidación --
anterior, formada bajo la responsabilidad del notario que lo-
suscribe. -- México, diechocho de diciembre de mil novecientos
treinta y cuatro. -- José Raymundo Guevara. -- Rubrica. -- Un se-
llo. Oficina Federal de Hacienda número dos. -- México, D. F.,
Estados Unidos Mexicanos. --
El primer testimonio que se supe de su matriz para la mandato
rio señora doña Soledad González de Aguirre. -- Véase en los tomos
con los timbres de ley debidamente cancelados. -- Cotejado y co-
pado en prensa. -- México, diechocho de diciembre de mil nove-
cientos treinta y cuatro. -- Don J. -- Derechos suerosados, ocho
pesos. -- Felipe Arriola. -- Rubrica. -- el margen timbres por no-
for de dos pesos veinte centavos debidamente cancelados. --
CUMPLIMIENTO A LO MANDADO EN EL LA ESCRITURA COPIA CERTI-
FICADA PARA QUE OPERE EN AUTOS EN EL MAR DEL ORIGINAL QUE SE DE-

1261

3

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.

SOLEDAD GONZALEZ DE AYALA, como apoderada del señor General Plutarco Elías Calles, albacea y heredero de esta sucesión, personalidad que justifico con el testimonio de poder que a este escrito acompaño, y Juan Manuel García, comotutor de los menores Plutarco José y Gilberto Leonardo Elías Calles y Llorente, ante usted respetuosamente exponemos:

que al estado de los autos de esta sucesión corresponde se inicie la Sección Tercera o sea la de Cuentas de Administración, y al efecto, por medio de este escrito, venimos a manifestar que en la presente sucesión no hay cuentas de administración que rendir, pues los únicos bienes que forman el acervo hereditario han estado ocupados por los propios herederos y en consecuencia no ha habido productos, habiendo el albacea de la sucesión señor General Plutarco Elías Calles, hecho de su peculio todos los gastos de los mismos y los pagos de las contribuciones correspondientes.

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ atentamente pedimos que, previa vista que se le dé al Ciudadano Agente del Ministerio Público, se sirva resolver que no es el caso de rendir cuentas de administración en esta sucesión.

México, D. F., a 10 de enero de 1935.

OTRO SI DECIMOS:- que solicitamos atentamente de usted se sirva acordar que, previa toma de razón y recibo en autos, se devuelva el testimonio de poder que se exhibe, por necesitarlo para exhibirlo en la sucesión de la señora Natalia Chacón de Elías Calles, autorizando para recoger dicho documento al señor Salvador Arellano.

México, D. F., a 10 de enero de 1935.

LICENCIADO DE BIENES CAJALIS LEONOR --
Intestado -- Sección Tercera -- Juz
-- Primer de lo Civil --

21

~~Intestado de 125 de 12~~
~~...~~

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.

SOLEDAD GONZALEZ DE AYALA, como apoderada del
xico, veintidos de enero de mil novecientos treinta y
cinco. -- Formese la sección tercera y dése la vista que
se solicita al C. Agente del Ministerio Público. Tén-
gase a la promovente como apoderada con el carácter
que acredita con el testimonio de poder exhibido. Lo

[Handwritten signature]

decretó y firmó el C. Juez. Doy fe. *y de que se devuelve
previa copia certificada al poder.*

Francisco de S. ...

[Handwritten signature]

En veintiocho de Enero de mil novecientos
treinta y cinco. Presente el Sr. Salvador Mellinas recibió
el testimonio de poder a que se refiere el auto que
antecede, firmando por el recibo de él.

Salvador Mellinas

Francisco de S. ...

C. Juez: autorizando para recoger

El Ministerio Público, dice: que
por la razón misma que se aduce en
el escrito que antecede, es conforme



RAMO CIVIL

40
46

con lo que se pide por la promovida.
Mexico, D. F., 25 de Enero de 1935.

E. de Castiello

4

FAPDFECEF

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL



Vn. P. 9323 243/935

Indice General Núm.

Registro Núm.

Acor. LLORENTE DE ELIAS CALLES LEONOR.

Demandado TESTAMENTARIA.

Juicio

SECCION CUARTA. .

Juez Lic.

..... Secretario

Comenzó en

Concluyó en

PROYECTO DE PARTICION DE LOS BIENES DE LA SUCESION INTES
TAMENTARIA DE LA SEÑORA LEONOR LORENTE DE ELIAS CALLES.

.2321 ab orne ab 8S -----

P R I M E R O.

Los bienes inventariados ascienden a la suma de \$ 63.023.60 (sesenta y tres mil veintitrés pesos, sesenta centavos) que se dividen en la siguiente forma:-----

\$ 63.023.60

CASA número 9 de la calle de Parras, en términos de la manzana 540, cuartel 8o. de esta Ciudad, su valor según inventario:-----

\$ 17.079.60.

CASA número 45 de la Avenida Emiliano Zapata, en la Ciudad de Cuernavaca, en el Edo. de Morelos, con su terreno anexo y otro más que posteriormente se le agregó, conocido todo con el nombre de "Las

Palmas", su valor según inventario" 32.323.00.

BIENES MUEBLES que se encuentran en la finca conocido por "Las Palmas", en Cuernavaca, su valor.-----

" 13.621.00.

.TOTAL:-----\$ 63.023.60. \$ 63.023.60.

S E G U N D O.

Importe el haber del menor PLUTAR-

CO JOSE ELIAS CALLES.-----\$ 31.511.80

Importa el haber del menor Leonar-

do Gilberto ELIAS CALLES.-----" 31.511.80

SUMAS IGUALES.-----\$ 63.023.60. \$ 63.023.60.

T E R C E R O.

LOS BIENES muebles e inmuebles inventariados se aplican a ambos herederos, en pago de sus respectivos haberes proindiviso y por iguales partes.

C U A R T O.

La aplicación que antecede se verifica en los términos expresados, de acuerdo con lo previsto por el artículo mil seiscientos veinticuatro del Código Civil, en virtud de tener el

eserhad sol a naerap que superan a los haberes
que supérstite bienes propios, conyuge
de los herederos. TAMENTARIA DE LA SEÑORA LEONOR DE LAS CALLES.

México, D.F., a 28 de enero de 1935.

P R I M E R O .

Los bienes inventariados consisten
a la suma de \$ 63,023.80 (sesenta
y tres mil veintitrés pesos, según
los centavos) que se dividen en la

siguiente forma:
CASA número 9 de la calle de Pa-
rras, en términos de la manzana --
540, Cuartel 80, de esta Ciudad, --

su valor según inventario: \$ 17,078.60.
CASA número 45 de la Avenida Emi-
liano Zapata, en la Ciudad de Quer-
távaca, en el Edo. de Morelos, con
su terreno anexo y otro más que --
posteriormente se le agregó, cono-
cido todo con el nombre de "Las

Palmas", su valor según inventario " 32,323.00.
BIENES MUEBLES que se encuentran --
en la finca conocida por "Las Pal-
mas", en Cuernavaca, su valor: " 13,621.00.

TOTAL: \$ 63,023.80. \$ 63,023.80.

S E G U N D O .

Importe el haber del menor PLUTAR-
CO JOSE ELIAS CALLES. \$ 31,511.80
Importe el haber del menor LEONOR

de GILBERTO ELIAS CALLES. \$ 31,511.80
SUMAS IUALES. \$ 63,023.80. \$ 63,023.80.

T E R C E R O .

LOS BIENES muebles e inmuebles inventariados se aplican a --
ambos haberes, en pago de sus respectivos haberes indivi-
duales y por iguales partes.

C U A R T O .

La aplicación que antecede se verifica en los términos ex-
presados, de acuerdo con lo previsto por el artículo mil seis-
cientos veintinueve del Código Civil, en virtud de tener el

Ministerio Público. No se refirió y firmó el Sr. Juez. Doy fe.
Formese la Sección cuarta, y dese vista al Sr. Agente del
xico a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y cinco

1016

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.

SOLEDAD GONZALEZ DE AYALA, como apoderado del señor General Plutarco Elías Calles, albacea de esta sucesión, personalidad que tengo acreditada en autos, y Juan Manuel García como tutor de los menores Plutarco José y Leonardo Gilberto - Elías Calles y Llorente, ante usted respetuosamente exponemos que iniciando la Sección Cuarta de esta Sucesión, - acompañamos Proyecto Partitorio correspondiente, suscrito por nosotros, con nuestras respectivas personalidades.

A virtud de no ser necesario que dicho proyecto se mande poner a nuestra vista ya que lo hemos suscrito de entera conformidad,

A usted C. Juez pedimos se sirva:

I.- Tener por iniciada la Sección Cuarta de esta Sucesión, y

II.- Aprobar dicho proyecto previa vista al C. Agente del Ministerio Público, dictando la sentencia de adjudicación correspondiente, señalando al C. Notario Licenciado Felipe -- Arellano, para que otorgue la escritura de adjudicación.-

México, 28 de enero de 1935.-

[Handwritten signatures]

Presentado al Sr. Juez el día 4

de febrero de 1935. Sr. Juez. C.

por anexos

[Handwritten signature]

SUCESION; LEONOR FLORENTE
DE ELIAS CALLES. SECCION
xico a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y cinco.
CUARTA.
Fórmese la Sección cuarta, y dese vista al G. Agente del
Ministerio Público. Lo decretó y firmó el G. Juez. Doy fe.

1010
W. Amador G. Juez

PRIMERO DE LO CIVIL.
Juan Co del Arce

30
6 de febr.

6 Juez:

El Ministerio público
no tiene al caso que hacer
al proyecto presentado,
México, a 7 de febrero de 1935,
Ramiel (Firma)

México, 28 de enero de 1935.

xico a doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.
 Vista la conformidad de C. Agente del Ministerio Público,
 con el proyecto de adjudicación presentado, es de aprobarse
 y se aprueba el proyecto presentado y se adjudican los bie-
 nes a que se refiere, a los menores Plutarco José y Leonardo
 Gilberto Elías Calles y Llorente. Pasen estos autos al Nota-
 rio licenciado Felipe Arellano, para que otorgue la escritu-
 ra de adjudicación correspondiente. Así lo resolvió y firmó
 el C. Juez Primero de lo Civil licenciado Francisco G. García
 Doy fe.-

Francisco G. García

Francisco G. García

En el número 38 del Boletín Judicial
 de fecha 15 del mes se hizo la publicación legal
 del acuerdo anterior. Conste.

[Signature]

FAP

Boleta Núm. 34135.

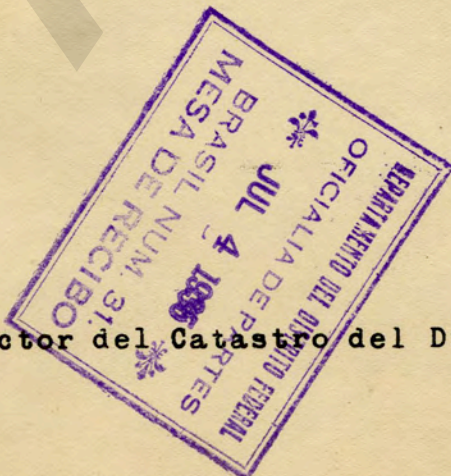
41 31

~~PLUTARCO JOSE y LEONARDO GILBERTO, de nacionalidad mexicana~~
~~ELIAS CALLES Y LLORENTE do s/n~~
 con domicilio en ~~Calz. Mariano Escobedo,~~ la Dirección del Catastro del Distrito Federal, bajo protesta de decir verdad, manifiesta: que por escritura pasada ante el Notario Lic. Felipe Arellano, con fecha ~~18 de abril último~~ y que se autorizó hoy, adquirió por compra de ~~.....~~ en precio de \$ por adjudicación, como herederos de doña Leonor Llorente de Elías Calles, por su valor de inventario o sea \$ 17,070.60, - la casa número 9 de la calle de Perros, en términos de la manzana 540 del cuartal 8º de esta ciudad, con superficie de ciento diecisiete metros cuadrados sesenta centésimos y los siguientes linderos: el Norte, en 11 metros, el lote 9-D; el Sur, en igual medida, la calle de Perros; el Oriente, en 10 metros 60 centímetros, el lote 6-D; y el Poniente, en otros 10 metros 60 centímetros, - el lote 8-D.

México, 25 de junio de 1935.

C. Director del Catastro del Distrito Federal.

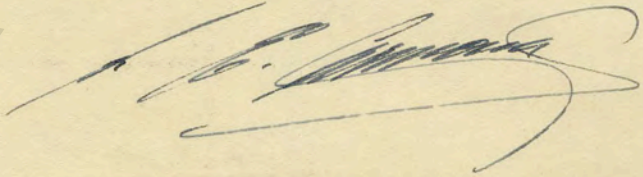
Presente.



Boleta Núm. 34135.

~~PLUTARCO JOSE y LEONARDO GILBERTO~~, de nacionalidad ~~mexicana~~
~~ELIAS CALLES Y LLORENTE~~ S/n.
 con domicilio en ~~Calz. Meriano Escobedo~~ a la Tesorería del Dis-
 trito Federal, bajo protesta de decir verdad, manifiesta: que por
 escritura pasada ante el notario Lic. Felipe Arellano, con fecha
~~18 de abril último~~ y que se autorizó hoy, adquirió por compra de
~~XX~~ en precio de \$
~~XX~~
 adjudicación, como herederos de doña Leonor Llorente de Elías
 Calles, por su valor de inventario o sean \$ 17.079.60., le cese
 número 9 de la calle de Perres, en términos de la manzana 540
 del cuartel 2º de esta ciudad, con superficie de ciento dieci-
 siete metros cuadrados sesenta centésimos y los siguientes lin-
 deros: al Norte, en 11 metros, el lote 9-D; al Sur, en igual me-
 dida, la calle de Perres; al Oriente, en 10 metros 60 centíme-
 tros, el lote 6-D; y el Poniente, en otros 10 metros 60 centí-
 metros, el lote 8-D.

México, 25 de junio de 1935.




C. Tesorero del Distrito Federal.

Presente.

LIC. FELIPE ARELLANO
 NOTARIO
 AV. ISABEL LA CATOLICA 25
 EDIF. "LA MEXICANA"
 MEXICO, D. F.
 TELEFONOS: { 2-90-80 ERICSSON
 J-15 12 MEXICANA

1934

Vol. 493 Núm. 26371 HONORARIOS devengados y gastos suplidos en la escritura Testamento

formalizada por el señor General Plutarco Elias Calles



Por los derechos, ~~vista de documentos, razones, oficios, autorización de testimonio, toma de firmas, agencia de legalización y Registro~~ \$ 32.00

Por lo escrito, estampillas de protocolo y testimonio y pago al timbre ,, 2.20

Per costo de legalización ,,

Por costo del Certificado de gravámenes ,,

Por costo del Certificado de contribuciones ,,

Por costo del Certificado del Catastro ,,

Por costo de registro y estampillas ,,

Por ,,

Por ,,

Suma \$ 34.20

Recibí de 1 señor General Plutarco Elias Calles

la cantidad de treinta y cuatro pesos 20/100

por la totalidad

de los honorarios y gastos a que se refiere la especificación que antecede.

México, 11 de enero de 1934

Handwritten signature and notes in the bottom left corner.

Handwritten signature in the bottom right corner.

LIC. FELIPE ARELLANO
 NOTARIO
 AV. ISABEL LA CATOLICA 25
 EDIF. "LA MEXICANA"
 MEXICO, D. F.
 TELEFONOS: { 2-90-50 ERICSSON
 J-15 12 MEXICANA

19 34

Vol. 494 Núm. 26367 HONORARIOS devengados y gastos suplidos en la escritura Acta

formalizada por el señor General Plutarco Elias Calle



Por los derechos, ~~vista de documentos~~, razones, oficios, autorización de testimonio, ~~toma de firmas~~, agencia de legalización y Registro \$ 35.00

Por lo escrito, estampillas de protocolo y testimonio y pago al timbre 10.40

Por costo de legalización 5.90

Por costo del Certificado de gravámenes ,

Por costo del Certificado de contribuciones ,

Por costo del Certificado del Catastro ,

Por costo de registro y estampillas ,

Por ,

Por ,

Suma \$ 51.30

Recibí de l señor General Plutarco Elias Calles

la cantidad de cincuenta y un pesos 30/100

por la totalidad

de los honorarios y gastos a que se refiere la especificación que antecede.

México, 11 de enero de 1934

Farras y Cuernavaca
Recibido 110 50 100
[Signature]

[Signature]

1 Check certificado a favor de la OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
 NUMERO 1, por la cantidad de..... \$12.759.46
 cuya cantidad se empleará en la compra de \$12.258.73
 en timbres de "HERENCIAS Y LEGADOS" y 500.73
 en timbres de la "DEUDA PUBLICA"

1 Check certificado al portador por la cantidad de 500.00

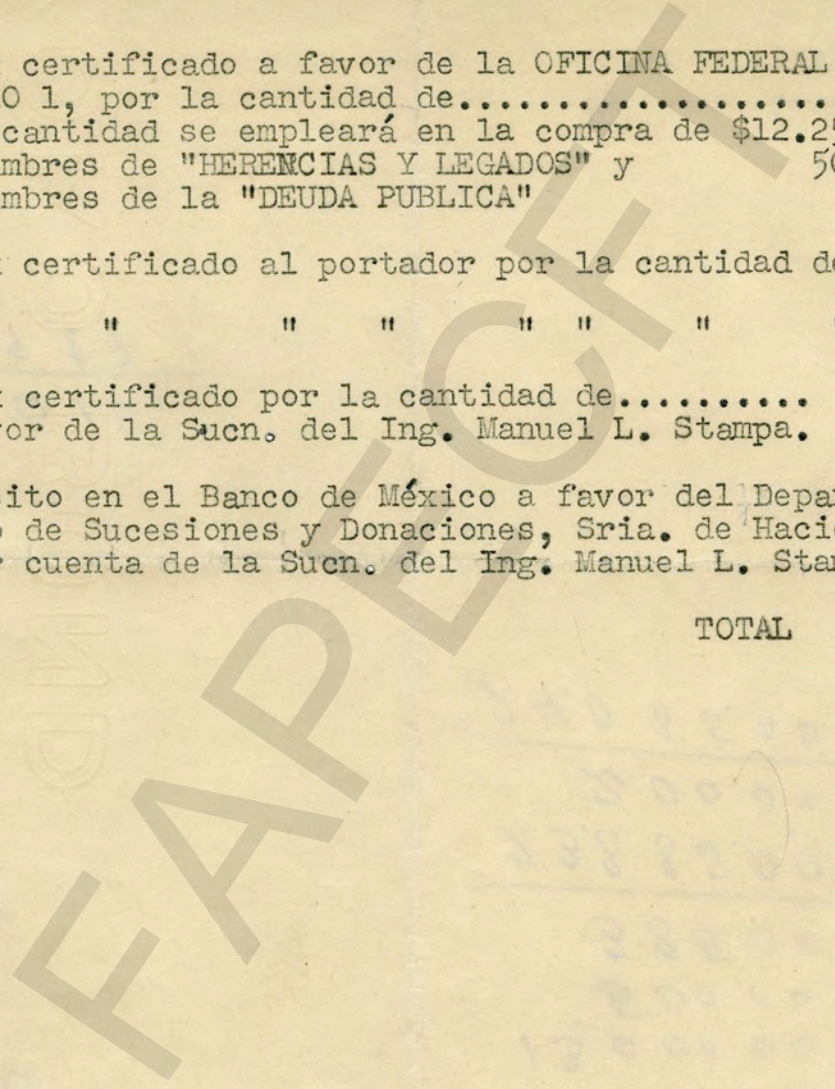
1 " " " " " " " " 200.00

1 Check certificado por la cantidad de..... , 7.350.67
 a favor de la Sucn. del Ing. Manuel L. Stampa.

1 Deposito en el Banco de México a favor del Departa-
 mento de Sucesiones y Donaciones, Sria. de Hacienda
 y por cuenta de la Sucn. del Ing. Manuel L. Stampa 3.189.87

TOTAL -----
 24.000.00

*Casa en
 Cuernavaca
 para González Calles*



FIDEICOMISO ARCHIVOS PLUTARCO ELÍAS CALLES Y FERNANDO TORREBLANCA

**ARCHIVO FERNANDO TORREBLANCA
FONDO PLUTARCO ELÍAS CALLES**

CONSTANCIA DE RETIRO DE DOCUMENTOS

HEMEROTECA ()

MAPOTECA ()

PLANOTECA (X)

MUSEO ()

**SOPORTE
BIBLIOGRÁFICO ()**

FONDO: 12

SECCIÓN/SERIE/SUBSERIE: 011302

GAVETA:

EXPEDIENTE: 6

LEGAJO: 1

INVENTARIO: 1813

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: INTESTADO

NÚMERO DE FOJAS: 1

MEDIDAS: 60 cm x 53 cm

LUGAR: Cuernavaca, Mor.

FECHA: S/F

PLANERO: 3

CAJÓN: 4

FÓLDER: 17

DESCRIPCIÓN: Plano de la lotificación del fraccionamiento "Las Palmas".



PLANO DE LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO
"LAS PALMAS".
 CUERNAVACA . MORELOS

Handwritten signature